



Al contestar è le este número

Radicado No: 202512520000330371

Bogotá D.C. 2025-10-16

Señora:

**JULIETH PATINO** 

Carrera 42 No. 76 - 21, barrio Restrepo, Localidad Antonio Nariño Ciudad

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1764791908

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud con fecha 15 de octubre del 2025, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que, reporta una presunta situación que se enmarca en conductas constitutivas de violencia intrafamiliar.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, su solicitud fue remitida a la **Comisaría de Familia de Rafael Uribe**, toda vez que es la autoridad competente para restablecer los derechos que se hayan podido vulnerar en el ámbito familiar.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <a href="https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf">https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf</a>. También podrá solicitar Orientación en derecho de familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico:

www.iclif.gov.co

Sede de la Dirección General Azcenda carrera 68 fan 63c - 75 PBr. (COL) 4377630 - Bogsta - Colombia

Chea gratuita nacional CBF 01 8000 91 8030 Página 1 de 2

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 05 días de noviembre del 2025, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

#### Dirección de Servicios y Atención CLASIFICADA



atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.cbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana,

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web https://www.icbf.gov.co/.

Cordialmente.

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto. Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Elaboró Daniela Osono / Anexo C1 Folio.

Articula 21. Funcionario sin competencio. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competence, informará de inmediato al interesado si este artúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes a de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisur o al peticionario i os términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.ichf.gov.co

Sede de la Directión General Aven do carrela 68 No 64c PDX 2601 (4377516 - Bogsta - Colon : a

Linea produita nacional ICBF 01 8000 91 8080 ₱ågina 2 de 2

Cecilia De la Fuente de Lleras

## Dirección de Servicios y Atención CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No: 202512520000330351

Bogotá D.C, 2025-10-16

Señores:

COMISARÍA DE FAMILIA DE RAFAEL URIBE

Correo electrónico: comisaria rafaeluribeuribe@sdis.gov.co

ASUNTO: Remisión por Competencia - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1764791908

Respetuoso Saludo,

De manera atenta nos permitimos remitir la petición de la referencia, conforme a lo contemplado en la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008, reglamentadas mediante el Decreto 652 de 2001, el Decreto 4799 de 2011 y la Ley 2126 de 2021, para que dentro de ese marco de competencia se realicen acciones oportunas y efectivas en defensa de los derechos de la familia.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en la petición y la falta de competencia del ICBF para la atención de este; le remitimos la presente comunicación en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015, por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, para las gestiones dentro de su competencia.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <a href="https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf">https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf</a>. También podrán solicitar Orientación en derecho de familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico:

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras

# Dirección de Servicios y Atención CLASIFICADA



atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana. Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <a href="https://www.icbf.gov.co/">https://www.icbf.gov.co/</a>.

Cordialmente.



Dirección de Servicios y atención - Secretaría General

ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis + Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441 www.icbf.gov.co

Clasificación de la información CLASIFICADA

Elaboró: Daniela Osorio / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.ichf.gov.co





01 8000 91 8080

